



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 045

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución adelantada contra YEFERSON CABAL ORTIZ la parte ejecutante solicita se oficie a EPS FAMISANAR SAS con el fin de que suministren una dirección, correo electrónico o lugar donde pueda ser notificado el demandado, ante la imposibilidad de lograr su notificación en la dirección indicada en la demanda.

Allega el peticionario la solicitud elevada ante la EPS y la respuesta dada por la entidad.

Lo solicitado por el ejecutante es viable al tenor de lo dispuesto en el Parágrafo 2º del art. 291 del C.G.P. y Parágrafo 2º del art. 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. Oficiar a EPS FAMISANAR SAS con el fin de que suministren la información que allí se tenga del lugar donde recibe notificaciones el demandado señor YEFERSON CABAL ORTIZ identificado con la c.c. no. 91.185.829.

Líbrese la comunicación respectiva por conducto del correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.